

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
<i>Luis Said Idrobo Gómez</i>	
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO PRIMERO	
FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DEL COMPORTAMIENTO EN EL MARCO DE LAS INSTITUCIONES DEL RIESGO PERMITIDO, EL PRINCIPIO DE CONFIANZA Y LA PROHIBICIÓN DE REGRESO	21
1.1. Esbozo de la evolución y estado actual de la teoría de la imputación objetiva en la obra de Claus Roxin, Wolfgang Frisch y Günther Jakobs	23
1.1.1. Los orígenes. El planteamiento de Claus Roxin	25
1.1.2. El planteamiento de Wolfgang Frisch	33
1.1.3. El planteamiento de Günther Jakobs	42
1.1.3.1. La competencia en virtud de organización	53
1.1.3.2. La competencia institucional	59
1.1.3.3. Riesgo permitido y principio de confianza	74
1.1.3.4. La imputación objetiva y la intencionalidad de la conducta	82
1.1.3.5. La prohibición de regreso	84
1.1.3.5.1. La intervención en el injusto colectivo	101
1.1.3.6. La participación en el delito y el problema de los “conocimientos especiales”. Criterios dogmáticos para la determinación de la neutralidad de las conductas de intervención en ámbitos de la vida social regulados y no regulados	104
1.1.3.7. ¿Nuevos horizontes de la teoría de la imputación objetiva de Jakobs?	126
1.2. Las instituciones de la imputación objetiva en el Código Penal. Balance jurisprudencial	128
1.3. Bien jurídico “versus” vigencia de la norma. La imputación jurídico-penal con base en competencias en el derecho penal financiero	154
1.3.1. El bien jurídico en el derecho penal financiero	158

CAPÍTULO SEGUNDO

APLICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DEL COMPORTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS COMETIDO POR SUJETOS OBLIGADOS A DEBERES DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,

Y A LOS DELITOS FINANCIEROS

	167
2.1. Las instituciones del riesgo permitido, el principio de confianza y la prohibición de regreso en el delito de lavado activos (art. 323 C.P.)	169
2.1.1. Las conductas neutrales en la actividad financiera: el caso del lavado de activos	169
2.1.2. Los sujetos obligados a deberes de prevención de blanqueo de capitales. ¿Deberes negativos o positivos?	190
2.2. El riesgo jurídicamente permitido en el delito de omisión de control (art. 325 C.P.)	213
2.3. El riesgo permitido en los delitos de operaciones no autorizadas con accionistas o asociados (art. 314 C.P.), utilización indebida de fondos captados del público (art. 315 C.P.), captación masiva y habitual de dineros (art. 316 C.P.) y manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores (art. 317 C.P.)	224
2.3.1. El riesgo permitido, el principio de confianza y la prohibición de regreso en el delito de captación masiva y habitual de dineros	232
2.3.2. El riesgo permitido en el delito de utilización indebida de fondos captados del público, y en el delito de operaciones no autorizadas con accionistas o asociados	244
2.3.2.1. Antecedentes: la crisis financiera de 1982	244
2.3.2.2. El riesgo permitido en el delito de utilización indebida de fondos captados del público	247
2.3.2.3. El riesgo permitido en el delito de operaciones no autorizadas con accionistas o asociados	256
2.3.3. La imputación objetiva en el delito de manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores	267
2.4. La teoría de la imputación objetiva en los delitos de peligro abstracto. La necesidad de acreditar el principio de lesividad como fundamento del injusto	276
2.4.1. La necesidad de establecer la puesta en peligro efectiva en los delitos de peligro abstracto	283

CAPÍTULO TERCERO	
CONCLUSIONES	289
BIBLIOGRAFÍA	301